



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2025-MPT/A

Pampas, 20 de Agosto de 2025

VISTO:

El Informe N° 0210-2025-MPT/OGPPyM, sobre la aprobación del cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; y,

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante la Ley N° 31433, se incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en su Artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 002-2025-MPT/A



Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública.

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente que aprueba el Reglamento Multianual para el Desarrollo de las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, indica como parte de las actividades preliminares aprobar el cronograma de ejecución de actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas mediante Decreto de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0210-2025-MPT/OGPPyM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, propone aprobar el cronograma de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, mediante decreto de alcaldía.

Que, el Coordinador General del Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y los miembros integrantes; por unanimidad acordaron proponer al despacho de alcaldía el Cronograma y la Convocatoria que fija fecha, hora y lugar para la realización de la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - Huancavelica - 2025; en marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433; esto es, para el día 26 de Septiembre de 2025, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal Provincial de Tayacaja; determinación que corresponde ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

Que, en ese sentido, es necesario convocar a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para el día 26 de septiembre del presente año, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

Estando a las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y su modificatoria por la Ley N° 31433.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cronograma y Convocatoria para la Ejecución de la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja - 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	Actividad	Fecha
ETAPA PREPARATORIA		
1	Conformación del Equipo Técnico	20/08/2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 002-2025-MPT/A

2	Aprobación del Cronograma de Actividades de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	20/08/2025
3	Convocatoria a la II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas	20/08/2025 al 26/09/2025
4	Inscripción de Participantes	20/08/2025 al 26/09/2025
ETAPA DE EJECUCIÓN		
5	Desarrollo de la I audiencia Pública de Rendición de Cuentas	26/09/2025
ETAPA DE SEGUIMIENTO		
6	Publicación del Informe de Rendición de Cuentas y Acta en el Portal de Transparencia	17/10/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR a la Ciudadanía en General de la Provincia de Tayacaja a participar en la Segunda Audiencia Pública de Rendición de Cuentas - 2025; la misma que, se llevará a cabo el día 26 de Septiembre de 2025, a las 10:00 Horas, en el Auditorio del Palacio Municipal de la Provincia de Tayacaja.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, llevar a cabo las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, bajo sanción administrativa, civil y penal que diera a lugar en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia del presente Decreto a las Instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE